

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-154-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA PARA ENCOFRADO EN ALCANTARILLAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA B Y C DEL SECTOR 02-VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO HUMANO A.V.T.I.S. EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI 2491093

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20609495627         | Fecha de envío : | 16/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO SELVA SUR SRL | Hora de envío :  | 12:26:22   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se debe considerar en el requisito de calificación la CAPACIDAD LEGAL, de los postores de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, esto es referido a toda aquella documentación que acredite la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación; por cuanto, el objeto de contratación es un bien, que requiere documentación especial para la comercialización, transformación de madera tornillo Autorización de centros de transformación primaria o lugares de acopio o depósitos o de comercialización vigente, emitido por el ente competente.

Siendo ello así la capacidad legal debe ser acreditado copia simple del Certificado y/o resolución de autorización emitido por el servicio nacional forestal y de fauna silvestre. Conforme lo prescribe en el numeral 8.2, artículo 8 del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI.

Como también la Copia simple de Licencia de funcionamiento vigente para centros de transformación primaria o secundaria, según corresponda, emitida por el ente competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: III Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones,

### Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, la capacidad legal en mención esta directamente relacionada a la responsabilidad integral del proveedor respecto de la comercialización mas no de la extracción del bien, a su vez, dicho documento resulta restrictivo y se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia al procedimiento de selección.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null